

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

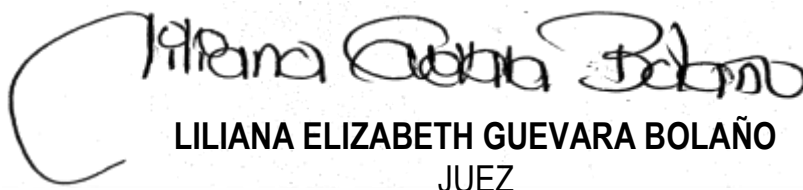


Rad. 1100141890037-2021-00976-00

En atención a las documentales que anteceden, el Despacho no tiene en cuenta la notificación aportada en la demanda, ello como quiera que el demandante deberá acreditar la confirmación del recibo del correo electrónico o mensaje de datos enviado, igualmente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar y por ultimo deberá acreditar el cotejo de los documentos enviados.

Conforme a lo anterior el interesado deberá proceder de conformidad a fin de evitar cualquier tipo de nulidad.

..NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 24 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 056

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

EAB